

ANUNCIO

INFORMACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN DE FINCA SITA EN C/ RAMÓN ÁLVAREZ 14. EXPTE. 8794/2024.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Zamora en sesión celebrada el 24 de septiembre de 2024 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Expropiación de la finca sita en C/ Ramón Álvarez, 14, finca registral Nº 1753, (parcela catastral 0786008TL908N0001TJ) incluida en la U.E. PALACIO DE DOÑA URRACA, elaborado por la Sra. Arquitecta Municipal en agosto de 2024.

SEGUNDO.- Aprobar la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación de la finca sita en C/ Ramón Álvarez, 14, incluida en el Proyecto de Expropiación, conforme al siguiente detalle:

FINCA REGISTRAL	PARCELA CATASTRAL	PROPIEDAD	
Nº 1753	0786008TL908N0001TJ	D. Francisco Hernández Tejedor	100%

TERCERO.- Aprobar y Disponer el gasto que representa la expropiación según los informes que constan en el expediente por importe de VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (27.948,06€) con cargo a la partida presupuestaria 150.01-60008.

CUARTO.- Someter el citado Proyecto de Expropiación a un trámite de información pública durante el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse cuantas alegaciones se estimen oportunas por los que resulten afectados por la actuación.

QUINTO.- Publicar el siguiente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en un diario de mayor difusión y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

SEXTO.- Notificar al propietario del inmueble a expropiar la HOJA DE APRECIO, significándole que si en el plazo máximo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de notificación del acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Expropiación, manifiestan por escrito su disconformidad con la valoración contenida en la misma, el Ayuntamiento procederá a dar traslado del expediente a la Comisión Territorial de Valoración para que fije el justiprecio. En otro caso, el silencio del



interesado se considerará como aceptación de la valoración fijada en la hoja de aprecio, entendiéndose determinado definitivamente el justiprecio.”

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 224.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León de 29 de enero de 2004.

Fdo. EL ALCALDE

P.D. LA CONCEJALA DELEGADA DE FONDOS EUROPEOS, URBANISMO,
TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y PRENSA

Ana B. González Rogado

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

